

administrativo, de la petición por el recurrente formulada respecto al reconocimiento de servicios interinos a efectos de trienios, declaramos que dicho acto administrativo presuntamente se halla ajustado al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

12705 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 25 de marzo último por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.475, promovido por don Francisco Javier Llaguno Gamundi, sobre reconocimiento de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier Llaguno Gamundi, frente a la desestimación presunta por la Presidencia del Gobierno de la solicitud deducida por aquél con fecha 15 de octubre de 1940, en orden al reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios interinos alegados.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

12706 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 18 de abril último por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.340, promovido por don José Tomás Goñi y Berrueto, sobre revisión del coeficiente multiplicador a efectos de sueldo y trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Tomás Goñi y Berrueto, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, en su propio nombre y derecho, contra la resolución presunta de la Dirección General de la Función Pública desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo negativo, de su petición de elevación del coeficiente multiplicador, declaramos que dicho acto administrativo tácito se halla ajustado al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

12707 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 27 de marzo de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.011, promovido por don Juan González Santana, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando las causas de inadmisibilidad alegadas por el Abogado del Estado al amparo del artículo 82, a) y c), y del 40, inciso a), de la Ley Jurisdiccional, y con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de don Juan González Santana, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de diciembre de 1968, por la que se publicó la relación definitiva de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar con derecho a integrarse en el Cuerpo General Administrativo, en la cual no figuraba el recurrente, y contra resolución de la propia Presidencia de 17 de abril de 1970, desestimatoria del recurso de reposición promovido respecto a la mencionada Orden, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son conformes a derecho y quedan, en su consecuencia, válidas y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

12708 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 1 de abril último por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.205, promovido por don José Córdoba Galiano, contra resoluciones de esta Presidencia del Gobierno sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Córdoba Galiano contra las resoluciones de la Presidencia del Gobierno de fechas 9 de diciembre de 1969 y 17 de febrero de 1971, que le denegaron la integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado; y sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

12709 *ORDEN de 28 de mayo de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Caldas de Montbuy a favor de don Carlos Sanllehy y Segura.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Caldas de Montbuy a favor de don Carlos Sanllehy y Segura, por fallecimiento de su tío don Carlos Sanllehy y Girona.
Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 28 de mayo de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

12710 *ORDEN de 28 de mayo de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Bernuy a favor de don Alberto Mencos Valdés.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Bernuy